

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**  
**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**UNIDAD DE POSTGRADO**  
**“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN”**



**MONOGRAFIA**

**“REESTRUCTURACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS  
POR ALQUILERES”**

**Diplomante: Lic. Mónica Lourdes Vallejos López**  
**Lic. Nena Jhaneth Capa Tito**

**LA PAZ – BOLIVIA**  
**2017**

## **DEDICATORIA**

Dedicamos este trabajo a Dios, nuestras familias y amigos que contribuyeron con su apoyo incondicional, para la culminación de este paso en nuestra vida profesional, amor y gratitud para con ellos.

## **AGRADECIMIENTOS**

Nuestra gratitud para con nuestras familias por ser el pilar fundamental en nuestras vidas, a nuestros amigos y docentes, que coadyuvan en el desarrollo de nuestros conocimientos y sobre todo a Dios por ser el dador de cuanto somos.

## Tabla de contenido

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTOS .....	iii
Tabla de contenido .....	iv
1. INTRODUCCIÓN .....	1
2. ANTECEDENTES .....	2
3. PROBLEMATIZACIÓN .....	3
3.1. Identificación del Problema .....	3
3.2. Planteamiento del problema .....	3
4. JUSTIFICACIÓN .....	4
4.1. Relevancia Social. ....	4
4.2. Relevancia Económica .....	4
4.3. Relevancia Política .....	5
4.4. Relevancia teórica .....	5
5. DELIMITACION .....	5
5.1. Temporal .....	5
5.2. Espacial .....	6
6. OBJETIVOS .....	6
6.1. Objetivo general .....	6
6.2. Objetivos específicos .....	6
7. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL .....	7
7.1. Antecedentes del objeto de estudio .....	7
7.2. Teorías acerca del objeto de estudio (Autor o Autores) .....	14
7.2.1. Los Impuestos .....	14
7.2.2. Las cinco características deseables de un sistema tributario .....	14
7.2.2.1. La eficiencia económica .....	15
7.2.2.2. Costes administrativos .....	15
7.2.2.3. Flexibilidad .....	16
7.2.2.4. Responsabilidad política .....	16
7.2.2.5. Justicia .....	17
7.2.3. Modelo general para elegir entre los sistemas tributarios .....	17
7.2.3.1. Los tributos en Bolivia .....	17
7.2.3.2. Primeros impuestos .....	18

7.2.3.3.	Nacimiento de la administración tributaria .....	19
7.2.3.4.	Primeras instituciones .....	19
7.2.3.5.	Primer código tributario .....	20
7.2.3.6.	Reforma tributaria .....	21
7.2.3.7.	Promulgación del código tributario vigente .....	22
7.2.3.8.	Los tributos .....	23
7.2.3.9.	Impuesto .....	23
7.2.3.10.	Tasa .....	23
7.2.3.11.	Contribuciones Especiales .....	24
7.2.4.	Impuestos vigentes en Bolivia.....	24
7.3.	Conceptos importantes .....	25
8.	MARCO METODOLOGICO .....	28
8.1.	Enfoque de investigación .....	28
8.2.	Método de investigación.....	30
8.3.	Tipo de investigación.....	30
8.4.	Diseño de investigación.....	31
8.5.	Instrumentos de investigación.....	32
9.	MARCO PROPOSITIVO .....	33
10.	CONCLUSIONES.....	36
11.	RECOMENDACIONES .....	36
12.	BIBLIOGRAFÍA .....	37
	ANEXOS .....	38

## 1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas los países en vía de desarrollo, en especial los latinoamericanos, han convivido con una problemática de índole social y económica, que es un común para todas ellas; se trata de la llamada "evasión fiscal"

Dado el auge que presenta la economía informal en tales países, nos preocupamos por encontrar los aspectos inherentes a la misma como por ejemplo: sus causas, sus consecuencias, sus limitaciones, sus alcances, sus definiciones e incluso su medición.

En Bolivia la presencia de la evasión fiscal, es un tema que ha despertado interés. El problema de la evasión fiscal en particular de ciertos ingresos; como por ejemplo el concepto de: percepción de ingresos por ALQUILER DE BIENES INMUEBLES como objeto de investigación, hace necesario intentos para probar metodologías que permitan una mejor aproximación a un problema de trascendencia económico - social.

Ello desencadena en una fuerte llamada de atención al ente que asume la responsabilidad de realizar la recaudación del tributo de tales ingresos, asimismo nos lleva a realizar un análisis de la realidad, y el papel que tienen los sujetos de este impuesto y debatir sobre una reestructuración de forma general para lograr mayor recaudación y evitar la evasión fiscal.

Considerando que muchas veces este impuesto es evadido, con el fin de no pagar tributo o incluso la disminución de la misma ya sea lícita o ilícitamente, que afectan considerablemente los recursos del Estado. Por ello el objetivo de este escrito es determinar los factores que inciden en la evasión de este impuesto, como se puede disminuir a través de mecanismos que puedan ser aplicados por la misma Administración Tributaria de manera eficaz y eficiente con el fin de obtener más ingresos públicos para el desarrollo de nuestro país.

## **2. ANTECEDENTES**

Los Impuestos son tan antiguos como la historia del hombre, estos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes.

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia, textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. Es así como la historia los enmarca en la línea del tiempo, remontándose hasta nuestros días.

En Bolivia nos remitimos allá por los años 1980 con la promulgación del decreto supremo que pone en vigencia la Ley Nro. 843, de fecha 20 de mayo de 1986 el cual establece criterios para el reconocimiento de ingresos por alquileres señalando lo siguiente: por una parte el impuesto al valor agregado y el régimen complementario al iva.

El primero lleva consigo el impuesto a las transacciones y el impuesto a las utilidades de las empresas, y el otro; que es la simple declaración en form. 610 trimestral. Así como la retención de dichos ingresos como ser el iue e it, ello en caso no realizar las declaraciones en los puntos mencionados.

En Bolivia, principalmente en el departamento de La Paz, Ciudad de El Alto confeccionada con un hilo económico singular, que es el comercio formal e informal, ha desembocado en un fuerte movimiento económico, ha llevado a copar toda la urbe con innumerables tiendas, espacios, galerías, etc.. lo cual conlleva a que muchos domicilios se vean convertidos en Galerías, Edificios lujosos, tiendas, etc. Y se observen como atractivos y espaciosos lugares de negocio, y producto del alquiler de estos espacios se generen jugosas ganancias, que deben ser declaradas al fisco.

### **3. PROBLEMATIZACIÓN**

#### **3.1. Identificación del Problema**

Según la economía que se desarrolla principalmente en el departamento La Paz, y particularmente en la Ciudad de El Alto, por concepto del comercio formal e informal que se desarrolla con premura en esta urbe y de los espacios lujosos y medianamente lujosos, que se ha ido dando, espacios que han sido arrendados a empresas, comerciantes y vivanderos, entre otros; para desarrollar su actividad comercial, generando así ricas ganancias para los propietarios de estos espacios; los cuales evaden el agraven impositivo de dicho ingreso, o en el peor de los casos no cuentan siquiera con un registro ante el padrón biométrico del contribuyente otorgado por el servicio de impuestos nacionales; es que... desarrollamos con ímpetu el presente trabajo a fin de sugerir una: **Reestructuración de la recaudación de tributos por alquileres.**

#### **3.2. Planteamiento del problema**

En vista del análisis anterior se infiere que la pregunta de investigación se formula de la siguiente manera:

¿Es posible mejorar la recaudación de tributos por alquileres en la ciudad de El Alto?



## **4. JUSTIFICACIÓN**

### **4.1. Relevancia Social.**

La sociedad en general actúa de forma extraña y particular, explicado ampliamente por la teoría del comportamiento, y que tiende la persona a ser egoístas e individualista, lo que significa que llega a preocuparse por sí solo y por sus seres más allegados. Y así la población en su conjunto día a día vive para su subsistencia, trabaja para su diario comer, y también para complacer sus caprichos.

Particularmente en la ciudad de El Alto, que tiene sangre trabajadora y lucha por un poder económico individualista y egoísta, es que el comercio no se hace esperar; sea este un negocio totalmente formal o informal.

De ello citamos lo siguientes aspectos importantes que justifican el presente trabajo

- La sociedad tiene inmadurez y no acepta el pago a la renta.
- Temor al servicio de impuestos nacionales y sus sanciones y multas por incumplimiento.
- No quiere que sus ingresos generados caiga en manos del estado, y de las negligencias que en ella se da por ejemplo: corrupción.
- Simplemente por ignorancia y desconocimiento de las leyes tributarias.

### **4.2. Relevancia Económica**

Muchos de los sucesos que se da en la economía en particular para la inversión en construcción son por la ferviente intervención de Entidades Financieras y bancarias que no dejan esperar un crédito.

Es decir con seguridad que muchos de los espacios hoy arrendados en la ciudad de El Alto fueron levantados mediante préstamos bancarios, lo cual que propietarios evadan el tributo de ingresos por alquiler.

#### **4.3. Relevancia Política**

El estado y en particular el ente que tiene bajo su tuición los comportamientos del contribuyente con plena potestad de sancionar y emitir reglamentos para evitar la evasión tributaria; No ha podido referirse, ni poner la vista en el asunto, puede ser ello producto de un desconocimiento, falta de planificación en su POA ya que se requiere de personal ampliamente capacitado y un sistema apto para el control de espacios arrendados.

Ello desencadena en una deficiente Competencia para desarrollar mecanismos idóneos y estrategias de un ordenamiento del comercio tanto formal como informal y una debida atención en el asunto.

#### **4.4. Relevancia teórica**

La importancia de esta monografía para nuestro contexto y en particular para la urbe Alteña teóricamente, radica en que al mejorar la recaudación de los tributos por alquileres, tendremos mayores ingresos para el presupuesto del Estado, para que este pueda disponer del gasto público, satisfaciendo las necesidades de la sociedad y población.

### **5. DELIMITACION**

#### **5.1. Temporal**

El presente estudio queda realizado para la gestión comprendida entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, analizados aquellos factores que inciden en la evasión de tributos para ingresos por concepto de alquiler de espacios, inmuebles, galerías, etc...

## **5.2. Espacial**

Nos enfocamos con especial atención en el Departamento de La Paz, Ciudad de El Alto, urbe que ha desarrollado un potencial económico que nos llama la atención, asimismo la crecida desesperante de la infraestructura para el arrendamiento se hizo notorio y alarmante, teniendo así nuestra de limitación espacial.

## **6. OBJETIVOS**

### **6.1. Objetivo general**

Determinar los factores que inciden en la evasión del pago de tributos por alquileres en la ciudad de El Alto.

### **6.2. Objetivos específicos**

- ✓ Diagnosticar los sectores de mayor incidencia en el pago de tributos por alquileres
- ✓ Describir los principales factores que obstaculizan el pago de impuestos por alquileres
- ✓ Proponer el diseño de una resolución normativa de directorio que permita el cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias para el pago de alquileres.

## 7. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

### 7.1. Antecedentes del objeto de estudio

#### 7.1.1. Evasión de Impuestos

Consiste en reducir o eliminar el pago de impuestos a través de métodos ilegales como: la no declaración de los ingresos reales obtenidos, gastos no correspondientes a la actividad económica que se desarrolla, con frecuencia se da en las pequeñas y medianas empresas que al tratar de competir en el mercado ven como su mejor opción en la disminución de costos la no facturación del IVA.

#### 7.1.2. Formas de Evadir Impuestos

Son diversas las formas de evasión de impuestos que se han venido Detectando por parte de los organismos de control tributarios, algunas de estas son:

- ✓ **Contratos de usufructo en el sistema automotor:** consiste en que a usted le dan un carro y lo usufructúa. El banco ya no le presta a la persona para comprar el vehículo sino para pagar ese usufructo y el que vende el carro da en garantía el vehículo que es de él pero se lo da el banco en caso de que el otro no cumpla. La empresa de vehículos lleva como activos fijos todos los carros que dio en usufructo, entonces ya no paga impuestos.
- ✓ **Exportaciones ficticias:** las cuales tienen como fin la devolución de IVA.
- ✓ **Fijar residencia en otro País:** Los países con bajos impuestos suelen ser los favoritos de músicos, artistas y deportistas, cada quien es libre de vivir donde quiera y no es ilegal, pero muchos lo hacen por el simple hecho de poder pagar menos impuestos por sus ingresos.

- ✓ **Paraísos Fiscales:** países que eximen del pago de impuestos a los inversores extranjeros que mantienen cuentas bancarias o 7 constituyen sociedades en su territorio, son una figura legal que finalmente conduce a la evasión de impuestos.
- ✓ **No expedición de Factura:** Muchos comerciantes y empresarios facturan menos del 50% con IVA, el resto de sus ventas las hacen por medio de cotizaciones evitando la facturación de IVA.
- ✓ **El negocio del RUT:** Personas inescrupulosas buscan personas naturales “estudiantes y gente humilde en general” Se paga por esto entre 20.000 y 30.000 pesos. Luego, este documento se le vende a empresas para que simulen pagos por prestación de servicios a personas que están debidamente respaldadas por el Registro. Se trata de servicios ficticios, que ayudan a incrementar los costos, pagando de esta manera un menor impuesto de Renta.
- ✓ **Salarios flexibles:** Es una práctica detectada en el mercado de valores. Algunas firmas comisionistas de bolsa les pagan a sus corredores en especie, pero con el propósito de evadir. El salario se ajusta con un carro; con el pago del colegio de los hijos; el crédito hipotecario y hasta el mercado. De esta forma la firma presenta estos ítems como un costo o gasto deducible de su impuesto de renta, cuando claramente no tiene correlación con el objeto social de la comisionista, y por otra parte el corredor también evita pagar impuestos por sus ingresos que suelen llegar a sumas cuantiosas.
- ✓ **Empresas de papel.** Se han descubierto empresas inactivas legalmente constituidas, que se reactivan para prestar servicios millonarios que no existen. Con frecuencia se ven en el sector de la construcción. La DIAN encontró empresas constituidas en Casanare y Putumayo que aparecen prestando servicios de transporte, a compañías en las grandes capitales. Dichas firmas no cuentan con el capital, ni la infraestructura suficiente

para desarrollar operaciones de gran magnitud, en el momento en que la DIAN realiza la respectiva visita encuentra que empresas constituidas con capitales mínimos, llegan a facturar valores muy altos los cuales no son acordes a su capital e infraestructura.

- ✓ **El juego de los talonarios.** Se hace toda clase de artimañas con las facturas. Entre ellas, hay establecimientos que expiden dos talonarios con el mismo rango de numeración y solo contabilizan uno, pero en los dos casos cobran el IVA y/o el impuesto al consumo.
- ✓ **Figura para venta de inmuebles.** Es otra técnica sofisticada para evadir haciendo uso de elementos legales. La figura se viene usando en la compraventa de apartamentos, con la participación de algunas fiduciarias.
- ✓ Según la DIAN, la figura de beneficio de área en escritura de contrato de fiducia es la típica distorsión del contrato de compra/venta de inmuebles. En la práctica funciona así: Algunos constructores que tienen un lote para edificar, lo ceden gratuitamente a un patrimonio autónomo administrado por una fiduciaria. Una vez se construye el edificio de apartamentos se traslada el dominio a dicho patrimonio.
- ✓ Los apartamentos no se venden con un contrato de compra/venta, como es tradicional, sino que se entrega un derecho de beneficio de área (figura legal) por lo que no hay título del inmueble. Como ante las oficinas de catastro solo figura un lote, no hay des englobé, por lo tanto los impuestos predial corresponden es a un lote y no a un número determinado de apartamentos. Esta figura se viene utilizando con frecuencia, aprovechando la deficiencia de la ley para vigilar estas fiduciarias, que proponen un esquema de negocios para generar mayores utilidades a los constructores y beneficios a los compradores.

- ✓ **Donaciones:** Los grandes supermercados de cadena, disminuyen su impuesto de renta por medio de donaciones, las cuales no salen en su totalidad de sus bolsillos, con frecuencia los clientes donan las famosas gólicas de \$1.000, el cambio que no se devuelve por su bajo valor de un peso hasta 49 pesos el cajero muy amablemente le dice al cliente desea donar \$40 para x fundación y la respuesta siempre es si. Teniendo en cuenta la cantidad de facturas que se expiden diarias en estos supermercados nos damos cuenta que todo va sumando y que los \$40 pesos por cliente terminan convirtiéndose en un gran beneficio para el almacén, el cual los reporta como una donación suya cuando realmente son las donaciones de miles de clientes, disminuyendo así su impuesto de Renta aparentemente de forma legal.

Países donde se presenta mayor evasión en el pago de Impuestos Dentro de los países con índice menor al 10% de evasión se encuentran: Dinamarca, Nueva Zelanda y Singapur entre otros, entre el 10 y el 20% se encuentran países como Canadá, países de Europa Occidental y Chile, entre el 20 y el 40% encontramos países de América Latina y con un índice mayor al 40% se encuentran los países con estructura tributaria inoperante caracterizados por una pobre presión tributaria dentro de los cuales se encuentran México y Venezuela.

### **7.1.3. Los seis países donde se presenta mayor evasión tributaria:**

#### **7.1.3.1. Estados Unidos**

Volumen de la economía sumergida: 8,6% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 337.349 millones de dólares (unos 255 millones de euros) Aunque el volumen relativo de su economía sumergida es pequeño en comparación con otros países (por ejemplo, en una potencia emergente como Brasil, representa nada menos que el 39% del PIB), la mayor economía del planeta es también, en términos absolutos, el país que 10 más pierde por evasión fiscal.

Los impuestos que deja de cobrar el fisco estadounidense, se calculan en más de 300.000 millones de dólares. Las normas que regulan las empresas en Estados Unidos son un inmenso problema. Se crean tantas empresas que no tienen ni idea de quiénes son los dueños, así que no saben a quién hay que cobrar los impuestos.

### **7.1.3.2. Bolivia**

Volumen de la economía sumergida: 66,1% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 3.727 millones de dólares (unos 2.835 millones de euros) Bolivia no es precisamente un actor importante en la economía global, pero la nación andina tiene el dudoso orgullo de poseer la mayor economía sumergida del mundo, en porcentaje de la economía total.

Según los cálculos de TNJ, la economía sumergida constituye el 419% del gasto total de sanidad en el país más pobre de Suramérica. Evo Morales ha intentado acabar con la tremenda evasión fiscal de las empresas en el país. Como los ingresos fiscales no representan más que el 13,3% del PIB, Bolivia sigue dependiendo mucho de los préstamos de otros Estados y los organismos internacionales.

Está trabajando para pagar una deuda externa de más de 7.000 millones de dólares. La evasión fiscal está tan extendida que se habla de que incluso algunas compañías propiedad del Gobierno cometen fraude. RUSIA Volumen de la economía sumergida: 43,8% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 221.023 millones de dólares (alrededor de 168.000 millones de euros) 11 La evasión fiscal es un negocio importante en Rusia.

Según un estudio, hasta el 60% de las empresas rusas utilizan cosmonautas, empresas tapadera que se crean de forma temporal para ocultar activos y evitar pagar impuestos. Por término medio, la cantidad de impuestos que dejan de pagar las empresas rusas equivale al 40% de los que sí pagan. Y eso ocurre



incluso en empresas estatales como Gazprom, el monopolio de las exportaciones de energía, que se calcula transfirió más de 2.000 millones de dólares a empresas cosmonautas entre 2003 y 2004.

#### **7.1.3.3. Italia**

Volumen de la economía sumergida: 27% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 238.723 millones de dólares (unos 182.000 millones de euros) El cálculo oficial que hace Italia de su economía sumergida da unas cifras muy inferiores a las que dice el Banco Mundial alrededor del 17,5% del PIB, pero, aún así, el país tiene un grave problema, ya que se cree que pierde aproximadamente 150.000 millones de dólares al año en impuestos no declarados.

La evasión es a menudo asombrosamente descarada: más de la mitad de las embarcaciones mayores de 10 metros que existen en el país pertenecen a personas que declaran unos ingresos menores de 26.000 dólares (unos 20.000 euros). En una ciudad se descubrió que 42 propietarios de coches Ferrari habían declarado unos ingresos inferiores a 30.000 dólares. Hay 113.000 asesores fiscales registrados, y el maquillaje de cuentas es un gran negocio. Ni el famoso futbolista Argentino Diego Maradona está a salvo: está acusado de tener una deuda de más de 50 millones de dólares en impuestos, de su época como jugador profesional en Italia.

#### **7.1.3.4. Grecia**

Volumen de la economía sumergida: 27,5% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 30.791 millones de dólares (aproximadamente 24.000 millones de euros) Grecia siempre ha sido muy poco estricta a la hora de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, y siempre ha sido fácil sobornar a los funcionarios con pequeños sobres de dinero.

Sin embargo, desde que comenzó la crisis de la deuda, las autoridades están tomando medidas más enérgicas. El Gobierno ha publicado una lista de los 4.152 mayores evasores fiscales, se ha detenido a personajes destacados del mundo empresarial griego en redadas públicas e incluso se han utilizado helicópteros para descubrir piscinas en las partes posteriores de casas de personas supuestamente pobres.

### **7.1.3.5. Irlanda**

Volumen de la economía sumergida: 15,8% del PIB, se calcula que se pierde anualmente debido a la evasión fiscal: 9.922 millones de dólares (unos 7.550 millones de euros) La economía sumergida de Irlanda es relativamente pequeña. El Gobierno irlandés creó un nuevo impuesto de 130 dólares por hogar, que pretende recaudar al menos 212 millones de dólares para ayudar a pagar la deuda del país.

El impuesto suscitó gran indignación e incluso manifestaciones, y, al llegar el plazo límite para el pago, las autoridades reconocieron que aproximadamente el 50% de los hogares se habían negado a pagarlo. Se suele contar con que los ciudadanos sean quienes más contribuyan a pagar la deuda, una deuda que, en el caso de Irlanda, supera lo imaginable.

### **7.1.4. Elusión de Impuestos**

Es la disminución del pago de impuestos sin necesidad de violar las leyes tributarias, aprovechando los vacíos de la norma, se puede considerar como elusión cuando un comerciante prevé que de acuerdo a sus ingresos anuales deberá pasar de régimen simplificado a régimen común, y para evitarlo divide su negocio en dos partes una queda a su nombre y la otra a nombre de algún familiar.

### **7.1.5. Técnicas de elusión de Impuestos**

Los Paraísos Fiscales se han convertido en la mayor fuente para eludir impuestos sin necesidad de violar las leyes, se pueden utilizar de diferentes formas, para eludir diferentes impuestos. 1. Impuestos sobre Transferencias de Bienes: Ventas de inmuebles, barcos, aeronaves, etc., están obligadas al pago de un porcentaje de impuesto sobre el valor del bien, la elusión de este impuesto permite comprar inmuebles para revenderlos sin pagar el porcentaje que corresponda.

## **7.2. Teorías acerca del objeto de estudio (Autor o Autores)**

### **7.2.1. Los Impuestos**

La variedad de impuestos que ha recaudado el Estado ha sido enorme. Dependiendo de las épocas, ha habido impuestos sobre las ventanas, sobre las embarcaciones de lujo, sobre las ventas de títulos, sobre los dividendos, las ganancias de Capital y sobre muchos artículos. Los impuestos pueden dividirse en dos grandes clases: los impuestos directos sobre las personas físicas y sobre las sociedades y los impuestos indirectos sobre una amplia variedad de bienes y servicios.

Los impuestos y las tasas se obtienen del sector privado sin que eso implique una obligación del gobierno hacia el contribuyente. Los empréstitos implican una retirada de fondos a cambio del compromiso del gobierno de devolverlos en una fecha futura y de pagar intereses en el interin. Los impuestos son obligatorios. (Musgrave, 1981)

### **7.2.2. Las cinco características deseables de un sistema tributario**

Los impuestos son inevitablemente dolorosos. Como cabría esperar, el diseño de los sistemas tributarios siempre ha sido objeto de considerables controversias. Por decirlos de la forma más sencilla, a la mayoría de la gente le gustaría pagar menos impuestos. Es posible imaginar argumentos bastante

ingeniosos por lo que los demás deberán pagar más. Los gobiernos, pensando en la manera de recaudar los ingresos que necesitan, han buscado principios generales. Se acepta que un buen sistema tributario debe tener cinco propiedades:

1. Eficiencia económica: no debe intervenir en la asignación eficiente de los recursos.
2. Sencillez administrativa: debe ser fácil y relativamente barato de administrar.
3. Flexibilidad: debe ser capaz de responder fácilmente (en algunos casos automáticamente) a los cambios de las circunstancias económicas.
4. Responsabilidad política: debe diseñarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar qué está pagando y saber en qué medida el sistema refleja sus preferencias.
5. Justicia: debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos. (Stiglitz, 1987)

#### **7.2.2.1. La eficiencia económica**

Recuérdese que, si no hubiera fallos en el mercado, la economía asignaría automáticamente los recursos de una manera eficiente. La información transmitida por los precios de mercado haría que la producción, el intercambio y la combinación de productos fabricados y vendidos fueron eficientes; y no sería posible mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar el de alguna otra. La mayoría de los impuestos alteran los precios relativos, por lo que distorsionan las señales de los precios y, en consecuencia, alteran la asignación de los recursos. (Stiglitz, 1987)

#### **7.2.2.2. Costes administrativos**

La administración del sistema fiscal tiene elevados costes. Tiene costes directos – los costes de gestionar la oficina de recaudación de impuestos- e indirectos,

que deben ser pagados por los contribuyentes. Estos costes indirectos adoptan diversas formas; los costes del tiempo que se tarda en cumplimentar los impresos, los costes de archivar la información pertinente y los costes de los servicios de los asesores fiscales y de los contables. Joel Slemrod, profesor de la Universidad de Minnesota, ha estimado, por ejemplo, que los costes indirectos son, como mínimo, cinco veces superiores a los directos.

### **7.2.2.3. Flexibilidad**

Los cambios de las circunstancias exigen modificar los tipos de impositivos. Estos ajustes son fáciles de realizar en el caso de algunas estructuras impositivas, en otros, requieren un amplio debate político y en otros, se realizan automáticamente.

### **7.2.2.4. Responsabilidad política**

Un valor político defendido por muchos es que el Estado no debe tratar de aprovecharse de los ciudadanos desinformados. En el caso de la tributación, esta postura recomienda que se establezcan impuestos que se sepa claramente quien los paga. Esos impuestos se conocen con el nombre de impuestos transparentes; cada vez más son los que se consideran que la transparencia es una característica importante de un buen impuesto. Se dice que las medidas son transparentes cuando está claro quién se beneficia y quien paga. Desde ese punto de vista, el impuesto sobre la renta de las personas es un buen impuesto.

A veces parece como si el Estado procurara representar erróneamente los verdaderos costes de los servicios que presta. Por ejemplo, todo el mundo está de acuerdo en que no existe una distinción significativa entre la parte de las cotizaciones de la seguridad social que paga el empresario y la que paga el trabajador. Al empresario solo le interesan los costes totales de su trabajador, y al trabajador solo su salario neto. Por consiguiente, no debería resultar afectada la conducta económica de nadie si se anunciara que el total de la cotización iba a recaer en el trabajador, si al mismo tiempo los empresarios concedieran a sus

empleados una subida equivalente para cubrir el incremento de la cotización a cargo del empleado (Stiglitz, 1987).

#### **7.2.2.5. Justicia**

Una de las características de un sistema tributario es la Justicia que implica que el denominado sistema tributario debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos.

#### **7.2.3. Modelo general para elegir entre los sistemas tributarios**

Las cuestiones relacionadas con la equidad y la eficiencia que hemos planteado al referirnos a las diferentes bases tributarias pueden integrarse en un modelo general, que es esencialmente una aplicación de la teoría económica del bienestar.

##### **7.2.3.1. Los tributos en Bolivia**

El Imperio de Tiwanaku, constituido en gran parte del territorio boliviano, tuvo en el tributo la forma de sostenerse económicamente. El tributo en aquella época podía ser en trabajo, tierra, frutos o especies y servía para sustentar al Gobierno y financiar las grandes obras que éste planificó y ejecutó; desde edificios hasta caminos, pasando por la construcción de templos, sistemas de cultivo, riego y demás obras comunales.

Posteriormente, surgió el Imperio Inka, que tuvo como principal forma de impuesto la prestación personal. Los súbditos cultivaban las tierras del Dios Sol y concurrían a los trabajos públicos a cambio de ropa y alimentos de los almacenes fiscales. La base principal era reciprocidad, clave de todo el sistema andino, que permitió mantener al régimen. El tributo en el Inkario se daba directamente mediante la mita y, de manera indirecta mediante la minga.

La mita era el trabajo por turno que consistía en el trabajo físico para la construcción de las grandes obras del Imperio. Era un trabajo bien organizado que realizaban obligatoriamente los varones saludables entre 18 y 50 años. La

mita tenía las características de obligatoriedad, equidad y alternabilidad en las tareas.

La minga era un trabajo en beneficio del lugar donde se habitaba para mejorar las condiciones de éste, por ejemplo, en la construcción de canales de riego, edificación de puentes o apertura de caminos. Otra modalidad de la minga era el trabajo a favor de los inválidos, viudas, menores huérfanos, enfermos y ancianos.

### **7.2.3.2. Primeros impuestos**

Después de una larga y sangrienta lucha de más de 16 años, estos levantamientos concluyeron con la declaración de la independencia en 1825. Bolivia nace a la vida republicana con un territorio arrasado por la guerra y sumida en una depresión económica causada por el saqueo, el abandono de las tierras y de las minas.

Bolivia como país libre promulga su primera constitución y organiza los tributos. Se eliminan los trabajos gratuitos y el pago de impuestos con mano de obra; creando nuevos impuestos, como a las personas, a las propiedades, a las ciencias, a las artes e industrias, La población se mostró contraria a esta nueva forma de contribuir y esta propuesta no se concretó, restableciendo el tributo indígena que consistía en un pago anual por varón entre los 18 y 60 años, y la alcabala. Además, se crearon los impuestos a los extractores de Coca, a las Rentas y la venta de Inmuebles.

En el año de 1872 se promulga la Ley de Administración Financiera, la cual estructuró la descentralización de las rentas, dividiendo los fondos de la República en: Nacionales y Municipales. Los Nacionales eran derechos sobre la exportación de minerales, impuestos sobre la venta de guano, bórax, materias inorgánicas del Litoral y venta de tierras del Estado. Los Municipales consistían en las inscripciones del sector educativo primario.

En 1873 se establece que toda sociedad anónima pagaría al Estado un porcentaje de sus utilidades. Ese impuesto se mantiene hasta el día de hoy con el nombre de Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.

### **7.2.3.3. Nacimiento de la administración tributaria**

En los últimos años del siglo XIX y los primeros del siglo XX, el estaño adquirió importancia en el mercado internacional cuando empezó a ser utilizado masivamente en la industria, especialmente en el enlatado.

El mineral era escaso en el mundo, pero abundante en nuestro territorio, por lo cual, Bolivia llegó a ser el segundo productor mundial. Se inicia el auge del estaño y simultáneamente se descubre el primer pozo petrolero, ambas actividades son los pilares principales de la economía boliviana. Se crea el impuesto al petróleo y se perfecciona la Patente de Minas.

A través de la Ley del 23 de enero de 1918 y el Decreto Supremo del 19 de marzo de 1919, se creó la Dirección de la Renta de Alcoholes e Impuestos Internos, que se encargaba de la recaudación de patentes mineras e hidrocarburíferas y de los impuestos sobre las utilidades de tierras baldías, levantamiento de planos mineros, matrícula universitaria y espectáculos públicos, es decir, de los tributos de carácter nacional y departamental.

### **7.2.3.4. Primeras instituciones**

Hasta 1926 las finanzas públicas bolivianas se caracterizaron por una tendencia estructural al déficit fiscal debido a que los crecientes gastos no podían ser financiados con los ingresos corrientes. Además, el país, pese a que era uno de los mayores exportadores de estaño del mundo, ya tenía una importante deuda externa debido a su permanente iliquidez.

Habiendo recibido la economía en esas condiciones, El Presidente Hernando Siles decidió contratar a la Misión Kemmerer para modernizar los sistemas monetarios, financieros y fiscales, pero, sobre todo, para permitir la adquisición



de nuevos préstamos externos, financiar proyectos de obras públicas y cubrir el déficit fiscal recurrente.

Fruto de la misión se reforman los tributos, se crea la Aduana Nacional, el Banco Central de Bolivia y la Contraloría General de la República.

La Ley de 3 de mayo de 1928, aprueba los proyectos propuestos por la Misión Kemmerer relativos al impuesto a cierta clase de rentas y la tributación de la propiedad inmueble.

#### **7.2.3.5. Primer código tributario**

Mediante Decreto Supremo de mayo de 1970, en el Gobierno de Juan José Torres se reestructura la Dirección General de la Renta Interna y sus dependencias, bajo el denominativo de Servicio Nacional de la Renta Interna, cuya función principal es aplicar, recaudar, fiscalizar los tributos internos y desarrollar una conciencia tributaria en el país. Pese al corto periodo del Gobierno de Torres, se realizaron las gestiones para la promulgación del Primer Código Tributario en 1970 y, por primera vez, se llevó a cabo en la ciudad de La Paz un curso sobre tributación.

Entre 1970 y 1975, los ingresos de la economía boliviana estaban conformados en un 44 % por la exportación de gas y minerales. Esa bonanza permitió que el Gobierno de facto de Hugo Banzer no se ocupase por fortalecer la base interna de recaudación. Incluso en el tema impositivo interno, el Estado implementó una “lotería de facturas”, que ocasionaba más problemas que soluciones.

En 1975, el Gobierno contrato a la Misión encabezada por Richard Musgrave, quién junto a un equipo de profesionales realizó un estudio de reforma fiscal de gran amplitud, el cual, consistía en fortalecer la base interna de recaudación a través de la ampliación a los impuestos internos, sugiere la creación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuestos a los profesionales, al consumo específico, a la herencia, a los asalariados y a la propiedad, entre otros.

En esta década se da énfasis a la explotación petrolera y agrícola, generando un gran desarrollo en el oriente del país. Los recursos destinados para llevar adelante este desarrollo provinieron directamente de los tributos mineros y de préstamos del exterior.

#### **7.2.3.6. Reforma tributaria**

Hasta ese momento, la estructura tributaria boliviana había estado basada en imposición directa. A las empresas y exportaciones se les cobraba un impuesto a las utilidades.

Como efecto del nuevo modelo económico, en 1986, se implementa la Reforma Tributaria mediante la Ley 843, con el objetivo de cubrir a todos los sectores de la actividad económica, simplificando el sistema impositivo mediante una administración sencilla y efectiva. Esta reforma cambia radicalmente el sistema tributario boliviano vigente hasta esa fecha.

La medida fiscal determinó seis impuestos permanentes y una contribución por única vez, denominada “Regularización Impositiva”. Este era un impuesto del 3% sobre el patrimonio neto de las firmas y de las personas, lo que permitía a los contribuyentes sanear su situación con el Fisco respecto de las obligaciones tributarias vencidas antes del 31 de diciembre de 1985.

Entre los impuestos creados podemos citar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es una adaptación positiva del impuesto indirecto establecido en Europa y otros países de Latinoamérica. Hoy el IVA es el principal impuesto y el de mayor recaudación a nivel nacional. Se establece la Coparticipación Tributaria, señalando que, del total de las recaudaciones por concepto de impuestos, un 75% será destinado al Tesoro General de la Nación, un 20 % a los Municipios y un 5% a las Universidades.

En 1987 se crea el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y se implanta el cobro de impuestos mediante sistema bancario. Un año después, con el propósito de prestar mejor servicio y controlar las obligaciones tributarias de los

contribuyentes que aportan más, se creó el segmento de Grandes Contribuyentes (GRACO). Se promulga la Ley 1340 en 1992, la cual pone en vigencia el segundo Código Tributario. En 1993 se inauguran las oficinas de “Computación e Informática” de la Administración Tributaria, origen de los avances tecnológicos más importantes de las últimas décadas.

La Ley 843, con algunas modificaciones, continúa vigente hasta la fecha, aunque con el tiempo se modificó la alícuota del IVA subiéndola a 13 % y la del IT elevándola a 3 %.

#### **7.2.3.7. Promulgación del código tributario vigente**

El Gobierno capitalizó entre 1995 y 1996 las cinco empresas estatales más grandes del país: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Electricidad (ENFE), Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE); solo quedó pendiente por falta de proponentes la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF).

Para aplicar el plan se aprobó la Ley de Capitalización de 1994 y leyes complementarias como la de telecomunicaciones, hidrocarburos y electricidad.

En 1996 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) incorpora el sistema de consulta telefónica gratuita vigente hasta la fecha. En 1997 la DGII ingresa al internet brindando información de carácter tributario.

La capitalización redujo los ingresos para el Tesoro por los cambios en la tributación y por las subvenciones, formando un hueco financiero que iba a ser agrandado por la Reforma de Pensiones. En 1997 para cubrir el déficit fiscal, se promulgó un gasolinazo para paliar el hueco de más de 300 millones de bolivianos que tenía el Tesoro.

En el año 2000 se generan nuevas reformas impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se institucionalizan la Administración

Tributaria y la Aduana Nacional en un esfuerzo por eliminar la corrupción existente en ambas instituciones. Cambia la denominación de la Administración Tributaria, por el nombre actual de Servicio de Impuestos Nacionales.

En 2003 se promulga la Ley 2492 que es el Código Tributario vigente hasta el día de hoy.

En 2005 se promulga una nueva Ley de Hidrocarburos creando el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el cual, constituye aproximadamente un tercio de la recaudación tributaria actual.

#### **7.2.3.8. Los tributos**

Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas.

#### **7.2.3.9. Impuesto**

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente.

#### **7.2.3.10. Tasa**

Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la prestación de servicios o la realización de actividades sujetas a normas de Derecho Público individualizadas en el sujeto pasivo, cuando concurren las dos (2) siguientes circunstancias:

1. Que dichos servicios y actividades sean de solicitud o recepción obligatoria por los administrados.
2. Que, para los mismos, esté establecida su reserva a favor del sector público por referirse a la manifestación del ejercicio de autoridad.

No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual o la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

La recaudación por el cobro de tasas no debe tener un destino ajeno al servicio o actividad que constituye la causa de la obligación.

#### **7.2.3.11. Contribuciones Especiales**

Las contribuciones especiales son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador, beneficios derivados de la realización de determinadas obras o actividades estatales y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. El tratamiento de las contribuciones especiales emergentes de los aportes a los servicios de seguridad social se sujetará a disposiciones especiales, teniendo el presente Código carácter supletorio.

#### **7.2.4. Impuestos vigentes en Bolivia**

Los impuestos vigentes en Bolivia según la ley 843 son: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), Impuesto sobre las Utilidades de las empresas (IUE), Impuesto al Juego (IJ), Impuesto a la participación en Juegos (IPJ), Inmuebles y Vehículos Automotores (IPBIVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), Transmisiones Gratuita de Bienes (TGB), Impuesto a las Salidas al Exterior (ISAE), Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), Automotores (IMTIVA), Impuesto Especial a los

Hidrocarburos y sus Derivados (IEHD), Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH).

### 7.3. Conceptos importantes

**Tributos:** Son tributos las obligaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, impone con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales; y las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas (2016).

**Impuesto:** Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente. (843)

**Hecho generador:** Hecho generador o imponible es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica expresamente establecido por Ley para configurar cada tributo, cuyo acaecimiento origina el nacimiento de la obligación tributaria. (2492)

**Perfeccionamiento:** Se considera ocurrido el hecho generador y existente sus resultados:

1. En las situaciones de hecho, desde el momento en que se hayan completado o realizado las circunstancias materiales previstas por Ley.
2. En las situaciones de derecho, desde el momento en que están definitivamente constituidas de conformidad con la norma legal aplicable.

**Sujeto Activo:** El sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección

previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.

Las actividades mencionadas en el párrafo anterior podrán ser otorgadas en concesión a empresas o sociedades privadas.

**Sujeto Pasivo:** Es sujeto pasivo el contribuyente o sustituto del mismo, quien debe cumplir las obligaciones tributarias establecidas conforme dispone este Código y las Leyes.

**Contribuyente:** Contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

**Base Imponible:** Base imponible o gravable es la unidad de medida, valor o magnitud, obtenidos de acuerdo con las normas legales respectivas, sobre la cual se aplica la alícuota para determinar el tributo a pagar.

**Alícuota:** Es el valor fijo o porcentual establecido por Ley, que debe aplicarse a la base imponible para determinar el tributo a pagar.

**Alquiler:** Alquiler o arrendamiento es un contrato por el medio una parte se compromete a transferir temporalmente el uso de una cosa mueble o inmueble a una segunda parte que se compromete a su vez a pagar por ese uso un determinado precio. Un contrato de alquiler o de arrendamiento es una de las operaciones inmobiliarias financieras más comunes que tiene lugar en todas partes del mundo y respecto de todo tipo de objetos. En este contrato existen dos partes, de las cuales una es considerada arrendador y es propietaria del objeto en particular que pondrá a concesión de la parte considerada arrendataria para que esta última la utilice y ofrezca por ese uso un pago acordado previamente. (Ley Nro. 843, , fecha 20 de mayo de 1986)

**Evasión:** La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una actividad ilícita y habitualmente está contemplada como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos, que consiste en ocultar bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

**Pago:** El pago es el cumplimiento de la obligación, a través del cual se extingue ésta, satisfaciendo el interés del acreedor y liberando al deudor. El pago de la deuda debe ser completo.

**Factor:** Elemento, circunstancia, influencia, que contribuye a producir un resultado.

**Recaudación:** La recaudación fiscal es usualmente el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que las diferentes personas deben pagar y que varían dependiendo de su actividad laboral, de sus condiciones de vida, de la zona habitacional.

**Reestructuración:** Según Normas Internacionales de Contabilidad, una reestructuración es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la empresa, en este caso por el sujeto Activo cuyo efecto es un cambio significativo.



## **8. MARCO METODOLOGICO**

### **8.1. Enfoque de investigación**

El enfoque aplicado para la presente monografía es cuantitativo de corte transversal o transeccional.

Y según:” El enfoque cuantitativo es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no podemos “brincar o eludir” pasos, el orden es riguroso, aunque, desde luego, podemos redefinir alguna fase.

Parte de una idea, que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se desarrolla un plan para probarlas (diseño); se miden las variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas

(con frecuencia utilizando métodos estadísticos), y se establece una serie de conclusiones respecto de la(s) hipótesis.

El enfoque cuantitativo tiene las siguientes características:

1. El investigador o investigadora plantea un problema de estudio delimitado y concreto. Sus preguntas de investigación versan sobre cuestiones específicas.
2. Una vez planteado el problema de estudio, el investigador o investigadora considera lo que se ha investigado anteriormente (la revisión de la literatura) y construye un marco teórico (la teoría que habrá de guiar su estudio), del cual deriva una o varias hipótesis (cuestiones que va a examinar si son ciertas o no) y las somete a prueba mediante el empleo de los diseños de investigación apropiados. Si los resultados corroboran las hipótesis o son congruentes con éstas, se aporta evidencia en su favor. Si se refutan, se descartan en busca de mejores explicaciones y nuevas hipótesis. Al apoyar las hipótesis se genera confianza en la teoría que las sustenta. Si no es así, se descartan las hipótesis y, eventualmente, la teoría.
3. Así, las hipótesis (por ahora denominémoslas creencias) se generan antes de recolectar y analizar los datos.
4. La recolección de los datos se fundamenta en la medición (se miden las variables o conceptos contenidos en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo al utilizar procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica. Para que una investigación sea creíble y aceptada por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos. Como en este enfoque se pretende medir, los fenómenos estudiados deben poder observarse o referirse en el “mundo real”.

5. Debido a que los datos son producto de mediciones se representan mediante números (cantidades) y se deben analizar a través de métodos estadísticos.
6. En el proceso se busca el máximo control para lograr que otras explicaciones posibles distintas o “rivales” a la propuesta del estudio (hipótesis), sean desechadas y se excluya la incertidumbre y minimice el error. Es por esto que se confía en la experimentación y/o las pruebas de causa-efecto.
7. Los análisis cuantitativos se interpretan a la luz de las predicciones iniciales (hipótesis) y de estudios previos (teoría). La interpretación constituye una explicación de cómo los resultados encajan en el conocimiento existente (Creswell, 2005).
8. La investigación cuantitativa debe ser lo más “objetiva” posible.4 Los fenómenos que se observan y/o miden no deben ser afectados por el investigador. Éste debe evitar en lo posible que sus temo

## **8.2. Método de investigación**

El método de investigación que se utiliza en el presente trabajo es el método deductivo.

El Método deductivo, es el método que nos permite aproximación a nuestro asunto de investigación, utiliza la lógica o razonamiento, que comienza con la teoría y de ésta se derivan expresiones lógicas denominadas hipótesis que se busca someter a prueba.

El enfoque cuantitativo que es el dado utiliza la lógica o razonamiento deductivo.

## **8.3. Tipo de investigación**

La presente monografía queda confeccionada por una investigación descriptiva que resulta de la revisión de literatura y de la perspectiva de nuestro estudio

Así mismo los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan ésta sean términos de su complejidad, tecnología, tamaño, centralización y capacidad de innovación; mide estas variables y por medio de sus resultados, lo cual describe:

1. Cuánta es la diferenciación horizontal (subdivisión de las tareas), la vertical (número de niveles jerárquicos) y la espacial (número de centros de trabajo), así como el número de metas que han definido las empresas (complejidad);
2. Qué tan automatizadas se encuentran (tecnología);
3. Cuántas personas laboran en ellas (tamaño);
4. cuánta libertad en la toma de decisiones tienen los distintos niveles y cuántos de ellos tienen acceso a la toma de decisiones (centralización de las decisiones), y,
5. en qué medida llegan a modernizarse o realizar cambios en los métodos de trabajo o maquinaria (capacidad de innovación).

#### **8.4. Diseño de investigación**

Para la presente monografía diseño de investigación es No experimental de corte transversal o transaccional, ya que no tomamos encuentra variables, y donde observamos fenómenos naturales ocurridos para después analizarlos

Distintos autores han adoptado diversos criterios para catalogar la investigación no experimental. Sin embargo, consideramos la siguiente manera de clasificar dicha investigación: por su dimensión temporal o el número de momentos o puntos en el tiempo, en los cuales se recolectan datos.

En algunas ocasiones la investigación se centra en:

- a) Analizar cuál es el nivel o modalidad de una o diversas variables en un momento dado;
- b) Evaluar una situación, comunidad, evento, fenómeno o contexto en un punto del tiempo y/o;
- c) Determinar o ubicar cuál es la relación entre un conjunto de variables en un momento.

### **8.5. Instrumentos de investigación**

Instrumento de medición Recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente.

Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente. En términos cuantitativos: capturo verdaderamente la “realidad” que deseo capturar, lo señalan de la siguiente forma: la función de la medición es establecer una correspondencia entre el “mundo real” y el “mundo conceptual”. El primero provee evidencia empírica, el segundo proporciona modelos teóricos para encontrar sentido a ese segmento del mundo real que estamos tratando de describir.

En toda investigación cuantitativa aplicamos un instrumento para medir las variables contenidas en las hipótesis (y cuando no hay hipótesis simplemente para medir las variables de interés). Esa medición es eficaz cuando el instrumento de recolección de datos en realidad representa las variables que tenemos en mente. Si no es así, nuestra medición es deficiente; por tanto, la

investigación no es digna de tomarse en cuenta. Desde luego, no hay medición perfecta.

Es casi imposible que representemos con fidelidad variables como la inteligencia emocional, la motivación, el nivel socioeconómico, el liderazgo democrático, el abuso sexual infantil y otras más; pero es un hecho que debemos acercarnos lo más posible a la representación fiel de las variables que se van a observar mediante el instrumento de medición que desarrollemos. Se trata de un precepto básico del enfoque cuantitativo. Al medir estandarizamos y cuantificamos los datos.

## **9. MARCO PROPOSITIVO**

Diseñamos una resolución normativa de directorio que permita el cumplimiento eficaz de las obligaciones tributarias para el pago de alquileres, a partir de una zonificación exclusiva para el servicio de impuestos nacionales, que coadyuve a identificar las zonas y urbes potencialmente económicas y reconozca domicilios en alquileres y/o aquellos espacios que fueron arrendados.

En este entendido, la administración tributaria genera una normativa específica mediante una resolución normativa de directorio de la siguiente manera:

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 00-0000-17**

## REGLAMENTO A LA APLICACIÓN OPERATIVA DE ZONIFICACION DEL GRAVAMEN ARRENTARIO

La Paz, 11 de Agosto de 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, otorga a la Administración Tributaria la facultad de dictar normas administrativas de carácter general que permitan la aplicación de la normativa tributaria.

Que los Artículos 70 y 66 de la citada Ley, respectivamente establecen las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos y facultan a la Administración Tributaria a sancionar ilícitos tributarios que no constituyan delitos.

Que el Artículo 162 de la citada Ley define los límites máximos y mínimos de sanción por Incumplimiento de Deberes Formales, debiendo establecerse las sanciones para cada una de las conductas contraventoras mediante normativa reglamentaria.

Que en aplicación de los Artículos 21 y 40 del Decreto Supremo N° 27310 de 09 de enero de 2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria queda facultada para establecer las disposiciones, instrumentos y procedimientos necesarios para establecer mecanismos de control y diseño de sistemas que coadyuven a la administración tributaria a identificar contraventores.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio N° 10-0037-07 de 14 de diciembre de 2007, de Gestión Tributaria y Contravenciones, se establecen los alcances, clasificación y detalle de las Contravenciones Tributarias, fijando las multas a aplicarse para cada una de las conductas contraventoras tipificadas como incumplimiento a los deberes formales y desarrolla procedimientos sancionadores y de gestión tributaria.

Que es necesaria la emisión de un reglamento a la aplicación operativa de zonificación del gravamen arrentario, realizando una distinción en los

procedimientos desarrollados para identificar al sector económico arrendador de inmueble y alquiler de espacios.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a) del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

**POR TANTO:** El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Establecer el procedimiento de zonificación de áreas potencialmente económicas en toda la urbe alteña en plena coordinación con el gobierno autónomo municipal de El Alto y reestructuración el gravamen arrendario de inmueble, con el objeto de lograr mayor recaudación emergentes del ejercicio de las facultades de control, comprobación, verificación, fiscalización e investigación de la Administración Tributaria y su procedimiento.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.



Regístrese, publíquese y cúmplase.  
Lic. ....  
Presidente Ejecutivo a.i.  
Servicio de Impuestos Nacionales

## **10. CONCLUSIONES**

Es así que llegamos a la conclusión de la importancia que tiene una adecuada Zonificación de áreas potencialmente económicas, asimismo reconociendo todos los focos comerciales en la urbe alteña, donde se observa mayor desenvolvimiento económico, para lo cual se propuso una resolución normativa de directorio que contempla este aspecto relevante a fin de lograr mayor recaudación por parte de la administración tributaria y evitar la evasión de impuestos por alquileres.

## **11. RECOMENDACIONES**

Es importante sugerir y brindar, poner a disposición el presente trabajo, así mismo recomendar la pronta acción para el asunto, hacer conocer al servicio de

impuestos nacionales y en particular la Distrital El Alto, de la cuantiosa evasión de tributos por ingreso de alquileres que se suscita en esta urbe.

Por tanto recomendamos la pronta zonificación de las áreas potencialmente económicas a fin de lograr mayor recaudación que contribuyan al estado y la población en su conjunto.

## **12. BIBLIOGRAFÍA**

2016, W. v. (s.f.).

2492, L. (s.f.). Código tributario boliviano.

843, L. (s.f.).

DIANA ESPERANZA RODRIGUEZ CALDERON. (2015). *EVASION Y ELUSION DE IMPUESTOS*.  
Bogotá-, Comlombia: facultad de estudios económicos.

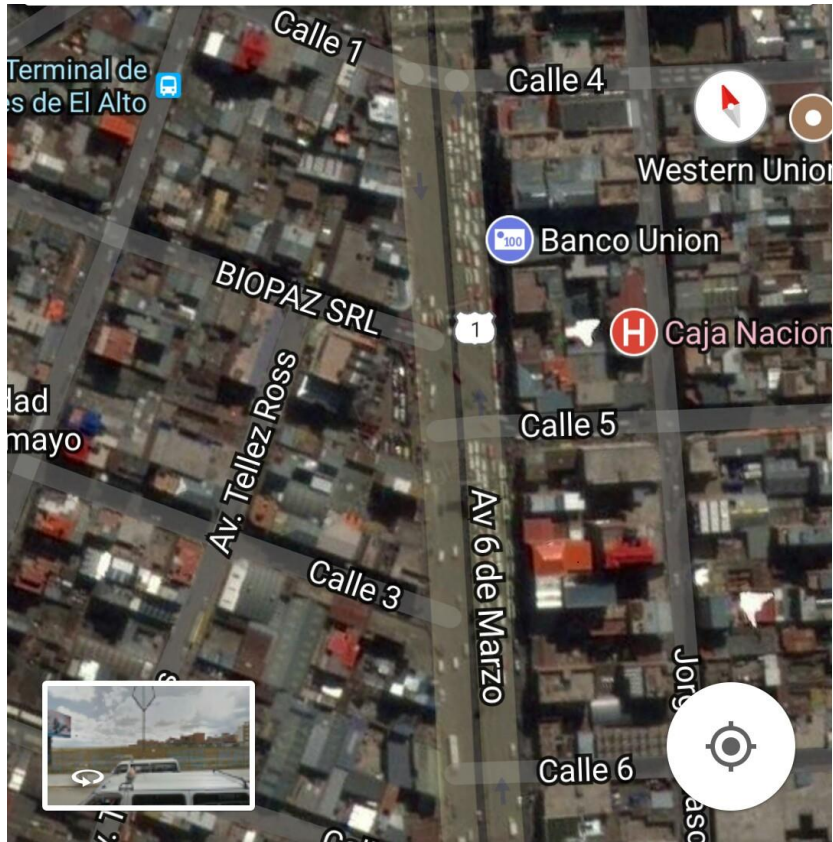
Ley Nro. 843, . (fecha 20 de mayo de 1986).

Musgrave. (1981).

Stiglitz, J. (1987). *La economía del sector público*. Barcelona España: Antoni Bosch.

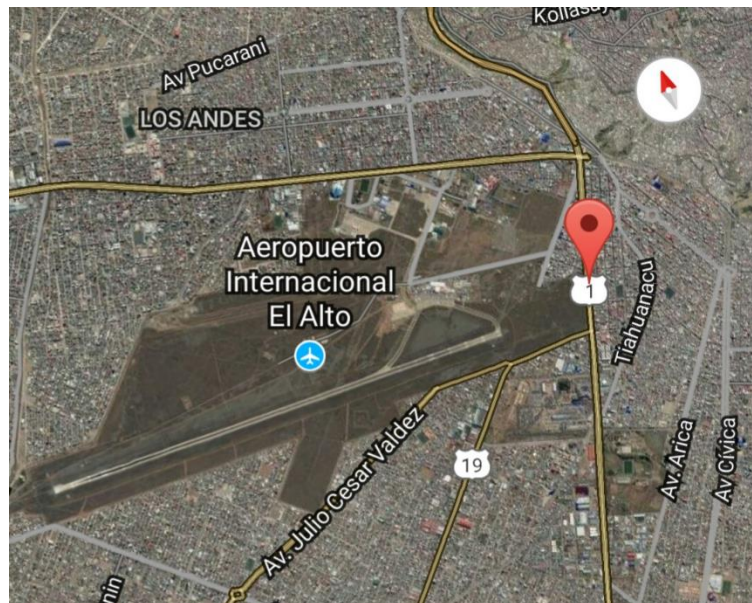
## **ANEXOS**

**Anexo Nro. 1.-Mapa geográfico de la urbe alteña**



Crecimiento de la infraestructura de la Ciudad de El Alto

**Anexo Nro. 2.-Presentación de algunas zonas aldeñas con potencial económico.**

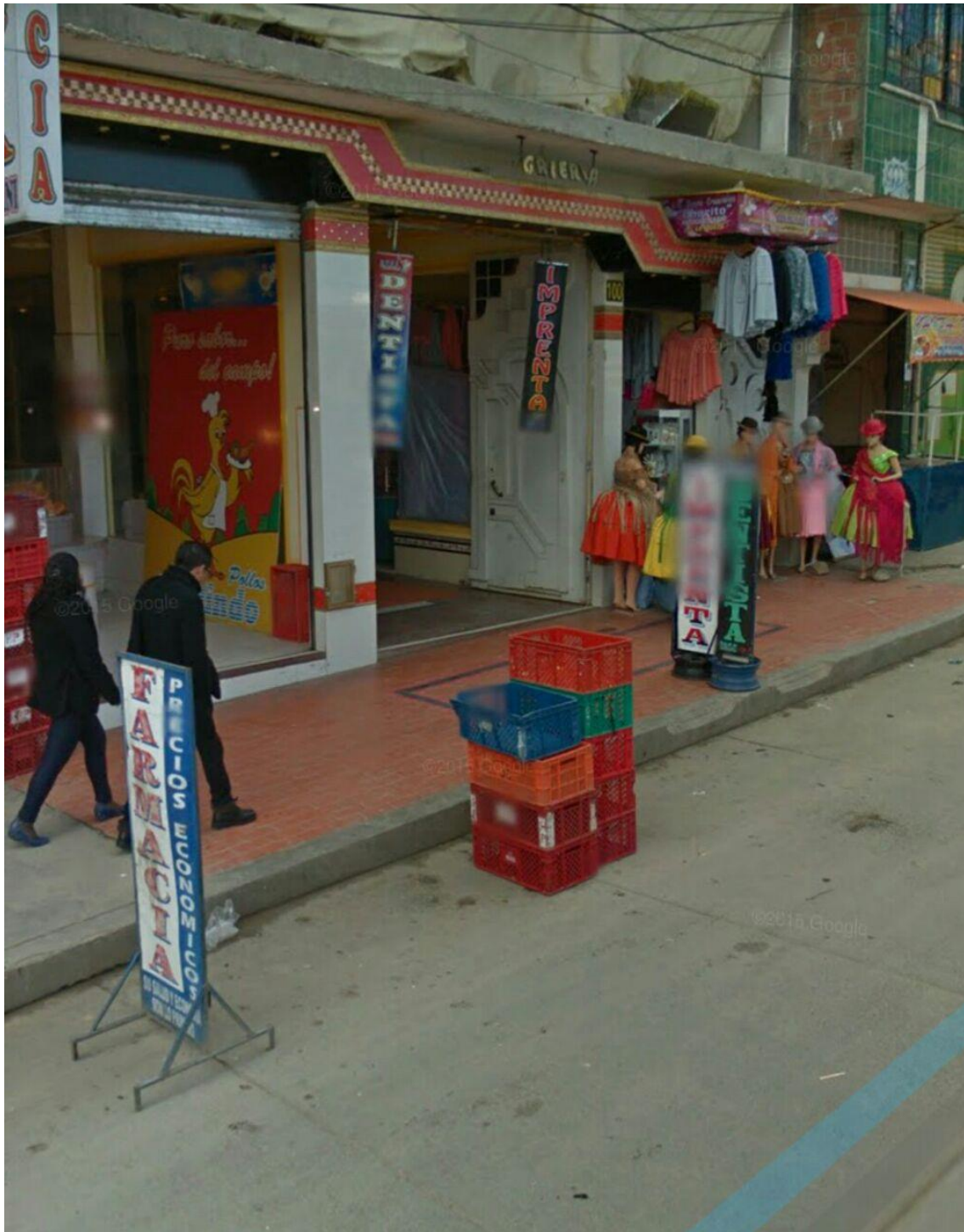


**Anexo Nro. 3.** Domicilios totalmente alquilados a negocios formales e informales



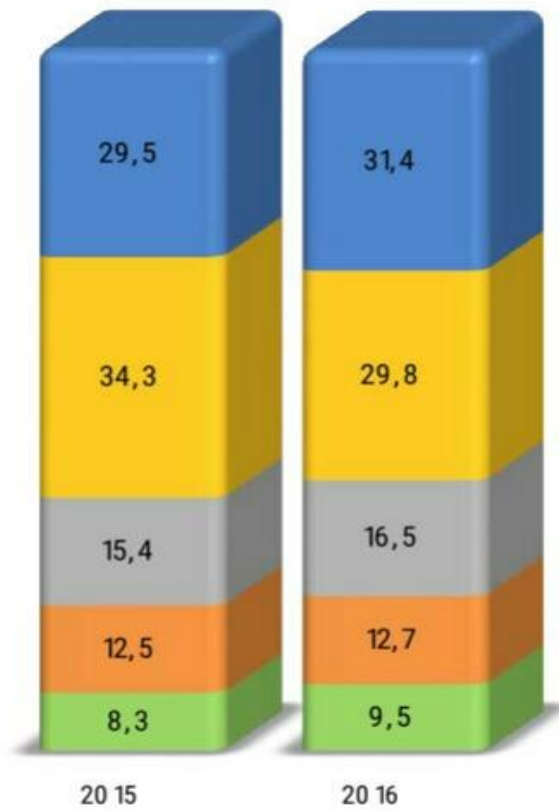
Corresponde a la Av. Juan Pablo II Zona Rio seco Ex Tranca, donde se observa el alquiler del inmueble en toda plenitud.

**Anexo Nro. 4.** Galería en la Zona Santiago II del Distrito II de la Ciudad de El Alto



Anexo Nro. 5. Composición de la recaudación de mercado interno por impuesto 2016

(En Porcentaje)



■ IEHD ■ IT ■ RESTO MI ■ IUE ■ IVA MI

Fuente: Base de Datos SIN. Resto MI incluye los siguientes conceptos: ICE, RC-IVA, ITF, ISAE, TGB, IVME, IJ, IPJ, Conceptos Varios, Facilidades de Pago, Regímenes Especiales y Programa Transitorio.  
Elaboración: Investigación Tributaria.